REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

14

RESOLUCION No. 89.1.2.1. 00324

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO :

QUE el 16 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil y reforma de estatutos de "DELOITTE HASKINS & SELLS-ECUADOR C. LTDA.";

QUE el señor Jorge Saltos Ojeda, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Javier Salazar, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 041 de 16 de enero de 1989.

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 89.1.2.1.116 de 10 de febrero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-88413, de 7 de septiembre de 1988;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil de "DELOITTE HASKINS & SELLS-ECUADOR C. LTDA."; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en las ciudades de Guayaquil y Quito. Un ejemplar de dichas publicaciones deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



"DELOITTE HASKINS & SELLS-ECUADOR C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil el 7 de agosto de 1974 que ha procedido a abrir una sucursal en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de agosto de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a abrir una sucursal en la ciudad de Guayaquil y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

20 FEB. 1980

Dr. José María Borja Gallegos

ETM.

**CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 10.017 a 10.018, número 2.701 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.877 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo diez de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-**

REGISTRO MERCANTIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil